

**ACUERDO 63
(22 de septiembre de 2020)****“Por el cual se deroga del Acuerdo 77 del 20 de noviembre de 2018 mediante el cual se aprobó la modificación del plan de estudios del programa de negocios Internacionales, ofertado bajo la modalidad presencial de la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo al literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En el marco del proceso de autoevaluación del programa de Negocios Internacionales que se ofrece en la sede Bogotá en modalidad presencial se encontró el Acuerdo 077 del 20 de noviembre de 2018 por el cual “se aprueba la modificación de plan de estudios del programa de Negocios Internacionales, ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá” expedido por el Consejo Superior. Los avances realizados en dicho proceso de autoevaluación permiten establecer que dicha modificación al plan de estudios no responde a las diferentes necesidades identificadas actualmente para el programa académico.
- El Consejo Académico Nacional en sesión del día 8 de septiembre de 2020 analizó la propuesta de derogatoria del Acuerdo 077 del 20 de noviembre de 2018 y la aprobó en su integridad.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 22 de septiembre de 2020, se expuso la propuesta de derogatoria del Acuerdo 077 del 20 de noviembre de 2018. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron esta propuesta del Consejo Académico Nacional.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Primero. Acoger la propuesta de derogatoria del Acuerdo 077 del 20 de noviembre de 2018 por el cual se aprueba la modificación de plan de estudios del programa de Negocios Internacionales, ofertado bajo la modalidad presencial en la Sede Bogotá y en consecuencia derogarlo en su integridad.

Segundo. Notificar la presente decisión a la comunidad académica.

Tercero. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General

Presentó y Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

